

haya tal acuerdo se de la providencia que corres-
ponda para que no se auxilie mas tierra que
la precisa para cada labrador segun los paxes que
tenga dedicados a este ministerio, acordando que se
de orden a los diputados de los campos para que reco-
rran las tierras auxiladas en sus respectivos
partidos acompañados de personas inteligentes, y se
senalando a cada vecino la tierra competente,
la demas que se les encuentre la dejen para el libre
uso de los ganados de que enterada esta ciudad

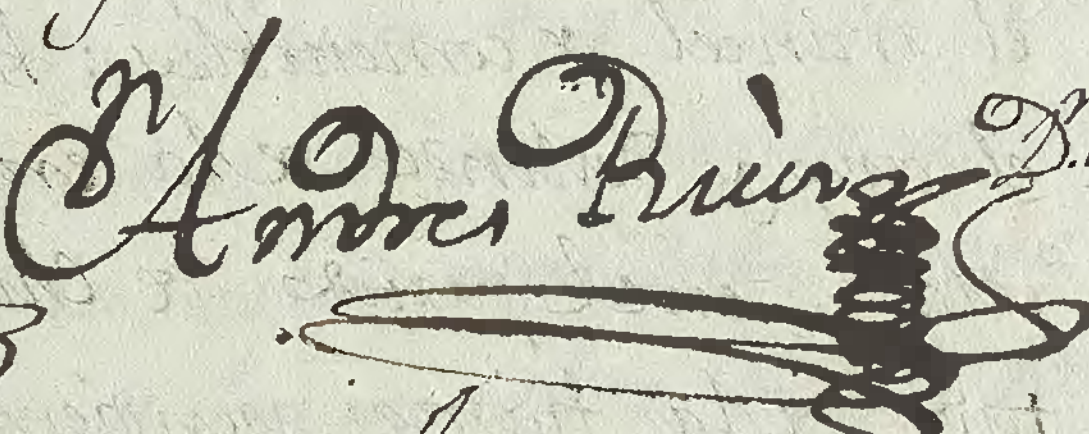
Acordó: informen sobre esta pretension los S.
Dn Bartolomé Navarros y Dn Valentin Bealiquero,
Regidores con voto de los antecedentes de este asunto.

Receptor del
papel sellado.

La Ciudad Acordó: que Josef Said Receptor nombra-
do para el papel sellado otorgue escritura de recibo
del dho. papel obligandole a entregar su importe de
quinze en quince dias al Mayor-domo de Propio e
como esta remuelto por esta Ciudad, y que el dho. nom-
bramiento se haga saber a los Cab.^{os} Capitulares
q.^l no concurren a el, sin legitima excusa, p.^a que nom-
braren por si o se conformen con el nombrado.

Fianzas.

La Ciudad Acordó: que en el Cabildo proximo se de cuen-
ta del estado en que se hallen todas las fianzas pend.^{tes}
Con lo que se concluyó este Cabildo que firmó el S.^r Regente
y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes de q.^l no los est.^{re} damos
fe=

Salvado  Dn Juan Maximiano
Poyatos

Anuncio
Dn Valeriano Paez
Menduraga
Miguel Perez
Garcia

